



Alcaldía de Manizales

# SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

45.175 - 2020  
SMA UGA 0140 GED 4464-2021  
Manizales, 4 de marzo de 2021

Señor  
**CARLOS HERNAN CARDONA MEJIA**  
CALLE 22 N° 26-61  
Tel. 311 610 4472  
Manizales

## Asunto: Respuesta a solicitud de autorización de feria artesanal en el pasaje de la 14.

En respuesta a su solicitud para otorgar una autorización para la realización de una feria artesanal en el pasaje de la 14, del 03 de junio al 20 de julio de 2021, me permito informarle que el Decreto 055 de 2004 "Por medio del cual se reglamenta la realización de ferias artesanales, mercados persas y de las pulgas en el espacio público y predios privados a cielo abierto del Municipio de Manizales", establece la metodología y los requisitos de obligatorio cumplimiento para la expedición de una autorización de este tipo:

Teniendo en cuenta:

Que considerando el parágrafo único del artículo cuarto del mencionado Decreto 055 de 2004, el cual indica "**PARAGRAFO: La duración máxima de cada uno de estos eventos es de dos semanas**".

Que el Gobierno Nacional expidió a través del Ministerio del Interior el Decreto 206 de 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura", el cual indica:

*"(...) Artículo 7. Actividades no permitidas. En ningún municipio del territorio nacional, se podrán habilitar los siguientes espacios o actividades presenciales:*

1. **Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas**, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social. (...)
3. *El consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos y establecimientos de comercio. No queda prohibido el expendio de bebidas embriagantes.*

**Parágrafo 1. Los alcaldes de los municipios y distritos podrán solicitar al Ministerio del Interior autorización para la implementación de planes piloto en: (i) establecimientos y locales comerciales que presten servicio de restaurante o bares, para el consumo de bebidas embriagantes dentro del establecimiento o local, y (ii) para la realización de ferias empresariales, ferias ganaderas y eventos siempre y cuando se cumpla en todo momento con los protocolos de bioseguridad y las normas sobre aglomeraciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, para el desarrollo de estas actividades. La autorización que imparta el Ministerio del Interior requerirá del previo concepto favorable del Ministerio de Salud y Protección Social.**

ALCALDÍA DE MANIZALES  
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**MANIZALES  
+GRANDE**

Página 1 de 2



Alcaldía de Manizales

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SMA UGA 0140 GED 4464-2021

Manizales, 4 de marzo de 2021

Por otra parte, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021 "Por el cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020", indicando:

*"(...) **Artículo 2.** Modificar el artículo 2 de la Resolución 385 del 17 de marzo de 2020, modificado por el artículo 2 de las Resoluciones 844 de 26 mayo de 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020, el cual quedará así:*

*"**Artículo 2. Medidas.** Con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, se adoptan las siguientes medidas:*

*2.1. Prohibir los eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeraciones de personas.*

*2.2 Ordenar a todas las autoridades del país y a los particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de sus competencias, cumplir en lo que les corresponda, con las acciones y estrategias de respuesta para enfrentar la pandemia, de acuerdo a la regulación y lineamientos expedidos por el Gobierno nacional. (...)". (...)".*

Por lo anterior su solicitud debería ser primero viabilizada por trámite adelantado directamente por el señor Alcalde ante el Ministerio de Salud y Protección Social y posteriormente por el Ministerio del Interior, considerando que hasta el momento la Administración Municipal no ha solicitado la realización de planes piloto para la realización de ferias empresariales, ferias ganaderas o eventos.

Cordialmente,

**YEISON ANDRÉS ATEHORTUA GERARDINO**  
Profesional Especializado  
Secretaría de Medio Ambiente

**LEONARDO REYES OROZCO**  
Administrador Público  
Secretaría de Medio Ambiente

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**MANIZALES**  
**+GRANDE**

Página 2 de 2